

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS **PERSONAS** FÍSICAS $\mathbf{0}$ JURÍDICAS. **ENTIDADES PRIVADAS ASOCIACIONES QUE** DESEEN PRESENTAR **PROYECTOS PARA** PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA "JUGARAMA ONLINE 2020"

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados a niños/as y adolescentes hasta los 16 años de Ciudad Real con motivo del programa "JUGARAMA ONLINE 2020" "a desarrollar del 26 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Se podrán presentar proyectos de diferentes actividades lúdicas, culturales, actuaciones a desarrollar exclusivamente por las entidades o asociaciones con sus medios a través de las plataformas online del Espacio Joven (YouTube, Zoom, Discord...) preferentemente por la tarde con una duración mínima de 1:00 h. Los proyectos pueden constar de una o varias sesiones.

SEGUNDA.- FECHA DE REALIZACIÓN

Del 26 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o, en otro caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades y los medios necesarios para realizar y emitir los proyectos presentados.



CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de proyectos será del 17 al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, a través del registro electrónico del Ayuntamiento, o en el correo infancia@espaciojovencr.es.

El Proyecto teórico-práctico para actividades y actuaciones dirigidas a niños/as y adolescentes hasta los 16 años deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Contenidos.
- 3.- Temporalización.
- 4.- Actividades.
- 5.- Metodología.
- 6.- Presupuesto, claramente detallado.
- 7.- Recursos aportados, así como montaje, producción y edición (si la hubiere) de las sesiones.
- 8.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Los proyectos podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Criterios de valoración de los proyectos:
 - Entidades del municipio de Ciudad Real
 - Novedad y variedad de las actividades
 - Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
 - Adecuación a las necesidades técnicas y de difusión de la sesiones.
 - Currículum de la entidad
 - Iniciativas de temática digital, redes sociales, nuevas tecnologías, torneos online
 - Valores educativos y culturales del proyecto
 - Número de personas involucradas en la realización de la actividad y recursos tecnológicos



El objetivo fundamental es crear un espacio online lúdico para el período vacacional navideño donde los destinatarios puedan interactuar y se suplemente la no presencialidad.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo políticotécnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio o adaptación en las actividades propuestas. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 8.000,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22696 para Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<u>DÉCIMA.-</u> OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2020 Concejalía de Juventud e Infancia